

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**BARCELONA NÚMERO 9****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 498 de 2010, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Noelia Salat Rosas, contra “Externalia Business, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se notifica a “Externalia Business, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 16 de diciembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Jaume González Calvet.—En Barcelona, a 16 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:**Dispongo:**

1. Declarar extinguido desde el día de la fecha el contrato de trabajo que unía a la actora doña Noelia Salat Rosas con la empresa “Externalia Business, Sociedad Limitada”.
2. Condenar a “Externalia Business, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Noelia Salat Rosas la cantidad de 7.680,51 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 10.463,30 euros como salarios de tramitación, salarios que han sido calculados desde la fecha de despido (26 de abril de 2010) hasta el día de la fecha, según el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y ambas cantidades suman un total de 18.143,80 euros.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 16 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.573/11)